



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 011-2018-CR/GRL*

Huacho, 05 de Enero de 2018.

**VISTO:** El pedido del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, informe respecto a la publicación en el Diario La República el día 03 de diciembre de 2017, referente a Extorsión versus Reconstrucción en obras de reconstrucción del Gobierno Regional de Lima, si realizó las denuncias correspondientes ante la Policía Nacional del Perú y Ministerio Público;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

## Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2017-CR/GRL

Que, el Artículo 16° literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N° 004-2017-CR/GRL señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a pedir los informes que estimen necesarios a los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y de la Administración en general, los que son remitidos en un plazo no mayor a ocho días útiles bajo responsabilidad del funcionario y del proceso disciplinario correspondiente en caso a la negativa a informar; siendo además esta negativa causal de interpelación;

Que, el día 03 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial La Republica se publicó la noticia titulada Extorsión versus Reconstrucción, bandas de delincuentes exigen cupos al Gobierno Regional de Lima para dejarlos trabajar en las obras de reconstrucción que realizan en Huacho antes de la época de lluvias. Si esas obras no se terminan a tiempo, la población será la más perjudicada;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 05 de Enero de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la sustentación del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR** al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, informe respecto a la publicación en el Diario La República el día 03 de diciembre de 2017, referente a Extorsión versus Reconstrucción en obras de reconstrucción del Gobierno Regional de Lima, si realizó las denuncias correspondientes ante la Policía Nacional del Perú y Ministerio Público.

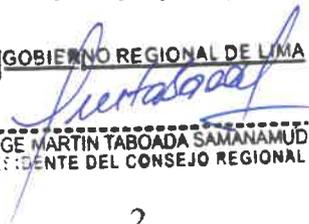
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

### POR TANTO:

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL